CAPÍTULO I – REGLAMENTO DE OPERACIÓN DE LA CONVOCATORIA

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO – Brindar programas de educación para el trabajo y desarrollo humano a 390 personas de escasos recursos (estrato 1,2 y 3) que contribuya al acceso y permanencia en educación superior o terciaria en el departamento de Arauca, de conformidad con los requisitos establecidos en el presente reglamento operativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: FINALIDAD – Destinado a facilitar el acceso y permanencia para adelantar estudios de educación para el trabajo y desarrollo humano a la población vulnerable del departamento de Arauca, mediante la asignación de 390 cupos distribuidos en cuatro (04) en programas del área de la salud. El DEPARTAMENTO entregará los recursos al OPERADOR quien será el encargado de administrar los recursos de la siguiente manera: A) Matrícula – cubrir el 100% de los costos de la matrícula ordinaria y derechos de grados a trescientos noventa (390) bachilleres o personas con básica secundaria, en los programas técnicos disponibles en los Municipios de Arauca, Arauquita, Tame y Saravena del Departamento, aprobados por el Ministerio de Educación Nacional. B) Ofrecer la infraestructura física propia mediante contrato de arrendamiento o convenio, programas aprobados por la entidad competente, aulas independientes por programa, la tecnología que sea necesaria, laboratorios y convenios para las practicas con las entidades de salud, empresas industriales, comerciales y de servicios, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 4904 de 2009. Brindar el programa técnico a todo costo a los 390 personas con básica secundaria o bachilleres del departamento de Arauca.

ARTÍCULO TERCERO: COMITÉ DE SELECCIÓN – Para la selección de los beneficiarios de los programas técnicos laborales por competencias se creará un **Comité de Selección**, que será el encargado de evaluar los requisitos establecidos en el **Artículo Octavo - Criterios de Selección y Calificación** del presente reglamento por postulante, lo anterior, con el fin de determinar los beneficiarios a los cupos de formación abiertos por Municipio. El comité de selección está integrado por las siguientes personas:

a) Secretario de Educación Departamental o Supervisor designado para la ejecución del contrato
b) Apoyo a la supervisión
c) Coordinador del operador

ARTÍCULO CUARTO: CONVOCATORIA - Todo proceso de selección cuyo fin sea dar alcance al objeto de este reglamento operativo, deberá ser ampliamente divulgado a través de los medios de comunicación que para tal efecto disponga la Secretaria de Educación Departamental. Cualquier mecanismo que escoja para la divulgación de la convocatoria debe garantizar que toda la población objeto de este programa educativo tenga acceso a esta información en forma oportuna.

Para la presentación de la oferta se deberán utilizar diferentes medios de comunicación, como: volantes entregados a la comunidad general de los municipios en los que se desarrollará el proyecto, incluyendo información del evento de socialización del proyecto, cuñas radiales con la información de socialización y convocatoria de la oferta educativa, emitidas en 2 emisoras reconocidas de cada municipio objetivo; Realizar el diseño de 5 piezas informativas publicitarias que serán pautadas en las redes sociales oficiales de la entidad territorial y la secretaría de educación con un espectro de alcance departamental, se deberá elaborar 1 pieza informativa por cada municipio objetivo y 1 de forma general que permita orientar a los usuarios de las redes sociales hacia la convocatoria de la oferta, para un total de 5 piezas.

Terminada la presentación de la información básica del proyecto con publicidad, se llevará a cabo 1 evento de socialización por municipio objetivo, que deberá contar con los espacios físicos adecuados, los medios técnicos y tecnológicos para recibir y presentar a la comunidad participante del evento toda la oferta académica, los criterios de selección, el alcance del proyecto, las fechas límites de convocatoria y los documentos que deberá presentar cada candidato, es importante brindar condiciones optimas de confort a los asistentes en un espacio adecuado (auditorio), con los equipos audiovisuales que permitan hacer proyección de la información del proyecto, teniendo en cuenta que para este evento se pretende llegar a la mayor cantidad de población informada.
La selección de los beneficiarios y la aprobación de programa técnico será única y exclusivamente responsabilidad del comité de selección. La convocatoria que adelante el Departamento de Arauca para la selección de los beneficiarios deberá garantizar como mínimo los siguientes aspectos:

1) Fecha de Apertura de la Convocatoria
2) Condiciones y requisitos mínimos que los aspirantes deben cumplir
3) Criterios de selección y su ponderación
4) Fecha límite para inscripciones
5) Fechas del proceso de selección y calificación de solicitudes
6) Fecha de adjudicación
7) Fecha de publicación de los resultados de la convocatoria
8) Requisitos para la legalización
9) Fecha límite para la legalización

Parágrafo 1. Responsabilidades del operador para la convocatoria - El operador deberá cumplir con las siguientes actividades en el proceso de convocatoria:

- Contar con un lugar por Municipio para la socialización del proyecto y la convocatoria.
- Contar con el personal administrativo requerido para la convocatoria.





• Contar con los medios técnicos y tecnológicos para presentar a la comunidad participante la oferta académica.
• Brindar la socialización de la convocatoria y oferta académica mediante los volantes, cuñas radiales, publicidad en redes sociales en cada Municipio beneficiado.

ARTÍCULO QUINTO: PRE INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS - Para proceso de preinscripción los interesados deberán allegar los documentos requeridos y diligenciar el formulario de preinscripción brindado por el operador en los lugares establecidos e informados durante la socialización.
Para este proceso, el operador debe contar con una oficina en cada municipio objetivo en donde recepcionará toda la información de los aspirantes, deberá tener a disposición 250 formularios de preinscripción en cada municipio para los primeros 250 aspirantes, la oficina debe estar equipada con un computador, escáner, impresora, e insumos de papelería y contar con un auxlliar administrativo que atienda al público y reciba la documentación.
Cumplido el plazo de preinscripción, el operador deberá realizar la evaluación y selección de los 390 beneficiarios de la oferta de formación teniendo en cuenta los criterios de selección y el cumplimiento total de los requisitos establecidos para acceder a la formación, el proceso de selección tendrá un tiempo límite de 2 semanas, a partir del cierre de la convocatoria.
La distribución por oferta educativa para cada municipio es la siguiente:

Municipio de Arauca:

- Técnico Laboral en Auxiliar en Enfermería: 30 estudiantes
- Técnico Laboral en Auxiliar en Salud Publica: 30 estudiantes
- Técnico Laboral en Auxiliar Administrativo en Salud: 30 estudiantes
- Técnico Laboral Auxiliar en Auxiliar en Servicios Farmacéuticos: 30 estudiantes

Municipio de Tame:

- Técnico Laboral en Auxiliar en Enfermería: 30 estudiantes
- Técnico Laboral en Auxiliar en Salud Publica: 30 estudiantes
- Técnico Laboral Auxiliar en Auxiliar en Servicios Farmacéuticos: 30 estudiantes

Municipio de Saravena:

- Técnico Laboral en Auxiliar en Enfermería: 30 estudiantes
- Técnico Laboral en Auxiliar en Salud Publica: 30 estudiantes
- Técnico Laboral en Auxiliar Administrativo en Salud: 30 estudiantes
- Técnico Laboral Auxiliar en Auxiliar en Servicios Farmacéuticos: 30 estudiantes

Municipio de Arauquita:

- Técnico Laboral en Auxiliar en Enfermería: 30 estudiantes
- Técnico Laboral en Auxillar en Salud Publica: 30 estudiantes

Los criterios y requisitos de participación, y los criterios de focalización y metodología de evaluación y calificación para seleccionar los beneficiarios, están a continuación.
Una vez seleccionados los beneficiarios el operador debe comunicarse con cada beneficiario de la oferta y realizar la matrícula académica en la institución que realizará a oferta educativa previo cumplimiento de los requisitos documentales.
Parágrafo 2. Responsabilidades del operador para pre inscripción - El operador deberá cumplir con las siguientes actividades en el proceso de convocatoria:

- Contar con un lugar (oficina) por Municipio para la recepción de documentos.
- Contar con el personal administrativo requerido para la convocatoria.
- Contar con los medios técnicos y tecnológicos para presentar a la comunidad participante la oferta académica.

CAPÍTULO II – CRITERIOS Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

ARTÍCULO QUINTO: REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS ASPIRANTES - Los aspirantes al cupo de formación en programa técnico laboral por competencia, deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

1) Ser Araucano o haber estudiado como mínimo los últimos tres años de educación secundaria y media vocacional (noveno, decimo y once) en establecimientos educativos del Departamento de Arauca.
2) Pertenecer a un estrato socioeconómico 1, 2 o 3.
3) Tener entre 16 y 35 años.
4) No ser o haber sido beneficiario por un crédito o beca educativa pública para el mismo nivel de formación.

ARTÍCULO SEXTO: DOCUMENTOS MÍNIMOS PARA LA POSTULACIÓN – Los aspirantes deben entregar los siguientes documentos:

1) Carta de postulación con nombre completo del aspirante, dirección de residencia, estrato socioeconómico, teléfonos de contacto, correo electrónico, colegio del cual fue egresado, programa de formación al que se está postulando.
2) Fotocopia del título de bachiller y acta de grado y/o diploma de educación secundaria.
3) Fotocopia del documento de identidad.

4) Fotocopia del resultado de la prueba Saber11 (Si lo presentó. De lo contrario no existe problema de no allegarlo)
5) Fotocopia de los servicios públicos de los últimos tres (03) meses del lugar de vivienda donde conste que corresponde al estrato socioeconómico uno (01), dos (02) o tres (03).
6) Formulario de pre inscripción

Parágrafo 1. En el caso de zonas rurales que no exista servicios públicos, una constancia de la alcaldía donde certifique el lugar de residencia del aspirante y su nivel socioeconómico.

Parágrafo 2. Para la validación de los requisitos, únicamente serán tenidos en cuenta los documentos presentados por los aspirantes dentro de las fechas establecidas.

CAPÍTULO III – CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PARA SELECCIONAR LOS BENEFICIARIOS

ARTÍCULO SEPTIMO: PROCEDIMIENTO PARA LA CONVOCATORIA Y FOCALIZACIÓN DE POSIBLES BENEFICIARIOS – El procedimiento que se tendrá en cuenta para la revisión de la documentación de los aspirantes al programa de técnico es la siguiente:

1) Recepción y análisis de los documentos de los postulantes en los puntos establecidos por el operador.
2) Verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos de los aspirantes.
3) Seleccionar los beneficiarios que cumplan con la totalidad de requisitos.
4) Organizar y entregar los documentos de los postulantes que cumplan los requisitos al comité de selección.
5) Organizar y entregar los documentos de los postulantes que se presentaron sin cumplir la totalidad de los requisitos al comité de selección.
6) Evaluar los requisitos según los criterios de selección.
7) Publicar los beneficiarios en la página web de la Gobernación de Arauca y en los medios de comunicación establecidos por la Secretaria de Educación.
8) Comunicarle a cada beneficiario que fue aceptado en la admisión para iniciar el programa de técnico.

ARTÍCULO OCTAVO: CRITERIOS DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN – Todo proceso de selección y calificación se llevará a cabo por el comité de selección, a partir de las postulaciones recibidas y de los siguientes criterios de selección:

El puntaje: el puntaje máximo será de cien puntos y será el resultado de la información consignada en el formulario de inscripción que se diseñe para este fin y de la documentación que se anexe como soporte.

Criterios de Selección:

- Mérito académico: 20%
- Estrato Socioeconómico: 40%
- Condición especial: 40%

➢ **Mérito Académico:**

Ítem	PROMEDIO NUEVO SISTEMA ICFES	PUNTAJE
1	>=300	20
2	>=290	15
3	>=280	10
4	>=250	05

Nota: En caso tal de no haber presentado la prueba Saber11, se califica en cero el presente criterio de selección.

➢ **Estrato socioeconómico:** El estrato socioeconómico se calificará a partir de la siguiente tabla:

Ítem	ESTRATO SOCIOECONÓMICO	PUNTAJE
1	1	40
2	2	35
3	3	30

➢ **Condición especial:**

Ítem	CONDICIÓN ESPECIAL	PUNTAJE
1	NARP o Indígena	40

Ítem	CONDICIÓN ESPECIAL	PUNTAJE
2	Madre Cabeza de Familia	40
3	Personas en condición de Discapacidad	40
4	Víctimas	40
5	Personas en proceso de re-integración	40
6	Mujer	35
7	Sin condición especial	30

Criterio de desempate: En caso de presentar empates, para la selección de beneficiarios se tendrá en cuenta el orden de llegada de las postulaciones con el lleno de los requisitos.

ARTÍCULO NOVENO: CALIFICACIÓN - Dentro de la fecha establecida para la convocatoria, el Comité de Selección, procederá a calificar las solicitudes presentadas teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos en el **Artículo Octavo** del presente documento, cabe aclarar que por cada criterio de selección se debe elegir solo una condición cuando aplique, de esta manera, una vez se tengan los resultados divulgar a los seleccionados a partir de los criterios.

JUANA DOMILA MORENO RODRIGUEZ
Secretaria de Educación Departamental

OMAR BALLESTEROS RUBIO
Profesional Universitario SED

145

218

El empleo es de todos Mintrabajo

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA CON FUNCIONES DE DIRECTOR REGIONAL

CERTIFICA

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) Regional Arauca, no brinda oferta de programas gratuitos de formación titulada en educación para el trabajo y desarrollo humano en el área de la salud dentro del territorio del Departamento de Arauca.

La presente se expide en Arauca a solicitud del interesado el primero (01) día del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).

EDDIE YOVANNY MILLÁN

Proyectó: Linda Yulieth Duarte Ortega
Cargo: Apoyo Administrativo Subdirección

V°B°: David Alfonso Capacho Lozada
Cargo: Coordinador Académico